



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 287-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 27 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 511-2019-SGRH-MPA de fecha 27 de Junio del 2019 del Subgerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 27 de Junio del 2019 el Subgerente de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPA-"A" de fecha 24 de Enero del 2019, ya que el Trabajador Municipal **SEGUNDO FLORENCIO CALVA CALLE**, será rotado de su puesto de trabajo a partir del 1 de Julio del 2019, para que asuma funciones en la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPA-"A" de fecha 24 de Enero del 2019, en su Artículo Primero: se dispone, que el Sr. Segundo Florencio Calva Calle, asumirá las funciones como Responsable del Oficina de Registro Civil de conformidad al Memorandum N° 028-2019-JUP-MPA de fecha 08 de Enero del 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPA-"A" de fecha 24 de Enero del 2019 el **Artículo Primero y Artículo Segundo**, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como Responsable de la Oficina de Registro Estado Civil de la municipalidad Provincial de Ayabaca a la Srta. Gloria Margot Niño Mija.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el registro de firma de la Servidora Municipal Srta. Gloria Margot Niño Mija, ante RENIEC-LIMA, como titular a fin de optimizar el servicio al público que brinda la Oficina de Registro Estado Civil de la municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 287-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Registro del Estado Civil, Reniec y al Sr. Segundo Florencio Calva Calle y a la Srta. Gloria Margot Niño Mija, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA**
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

